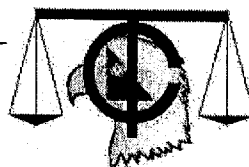




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA

BAJO EL N° 1180



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 14 JUN 2012

VISTO: El Expediente T.C.P. P.R. N° 58/2012 caratulado: "S/
PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA FIRMA GIRO CONSTRUCCIONES S.A." ;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones tramita la presentación efectuada por el Sr. Roberto GIANGRECO, en representación de la empresa GIRO CONSTRUCCIONES S.A., realizada en fecha 21 de marzo de 2012, por la cual adjunta copia de la nota presentada el 20 de marzo de 2012 ante el Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos del Gobierno Provincial, referida al Expediente N° 19569-MO-2006 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ AMPLIACIÓN CONSULTORIOS EXTERNOS 1RA. ETAPA HRU – USHUAIA".

Que por dicha presentación impugna el Informe Técnico N° 45/12 y el Informe Legal N° 20/12 de este Tribunal de Cuentas solicitando se modifique el criterio propiciado de revocación del contrato y convocatoria a una nueva licitación.

Que asimismo plantea recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Resolución Plenaria N° 84/2012 y el acto de conforme del Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, entendiendo que se encuentran viciados en su causa y motivación, solicita apertura a prueba y ofrece el dictamen pericial del Consejo Profesional de Ingeniería para que se expida sobre los puntos propuestos.

Que finalmente hace reserva de cobro de daños y perjuicios que irrogue una eventual revocación del contrato.

Que el Cuerpo de Abogados de la Secretaría Legal de este Órgano de Control tomó intervención emitiendo el Informe Legal N° 45/12.

Que posteriormente, en el marco del Expediente N° 19569-MO-2006 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 1980



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

AMPLIACIÓN CONSULTORIOS EXTERNOS 1RA. ETAPA HRU – USHUAIA",
dicho Cuerpo de Abogados emitió el Informe Legal N° 104/12, el cual es ratificado
por Informe Legal N° 105/12, en los cuales se recomienda declarar inadmisibile la
presentación efectuada por el Sr. Roberto GIANGRECO, en representación de la
empresa GIRO CONSTRUCCIONES S.A., atento que los actos atacados no son
susceptibles de impugnación por tratarse de simples actos dictados en el marco de la
función consultiva que el artículo 2° inc. j) de la ley Provincial N° 50 otorga a este
Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que este Cuerpo Plenario resulta competente para el dictado del
presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 1°; 2°
inciso j); 26° y 27° de la Ley Provincial 50 y sus modificatorias.-

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar inadmisibile la presentación efectuada por el Sr. Roberto
GIANGRECO, en representación de la empresa GIRO CONSTRUCCIONES S.A.,
ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: Notificar al interesado con copia certificada del presente acto
administrativo y los Informes Legales N° 104/12 y N° 105/12.

ARTICULO 3°: Remitir en devolución al Ministerio de Infraestructura, Obras y
Servicios Públicos el Expediente N° 19569-MO-2006 caratulado "MINISTERIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ AMPLIACIÓN CONSULTORIOS
EXTERNOS 1RA. ETAPA HRU – USHUAIA"

ARTICULO 4°: Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 1980/12-

[Signature]

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"